

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal- R.C.E.
Demandantes	Sandra Liliana Meneses M. y Otros
Demandados	Yeison David Foronda Correa y Otros
Radicado	050013103008-2022-00231-00
Instancia	Primera
Tema	Decreta pruebas/solicitud nulidad
Interlocutorio	567

En atención a lo preceptuado en el artículo 158 del CGP., se procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes dentro de la presente solicitud de nulidad.

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

Valórense en su debida oportunidad, la prueba documental relacionada en la solicitud de nulidad por indebida notificación (**C03, pdf01, págs07**).

PRUEBAS DE LA PARTE CONTRARIA

Téngase en cuenta los documentos allegados con el escrito de contestación, frente a la petición de nulidad presentada por el curador ad-litem. Así mismo, las pruebas reseñadas en el **C03, pdf02, 03, 05**

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)